

1 de octubre de 2007

El borrador del R.D de Acreditación del Profesorado al Consejo de Estado

El 26 de junio se aprobó el documento de **CC.OO.**, que recoge las ideas base del primer documento previo al del MEC, con las aportaciones enviadas por muchos profesores, las Secciones Sindicales, las críticas y nuestras sugerencias al borrador de RD. de Acreditación Nacional. El documento se puede consultar en [PINCHA AQUÍ](#).

El 11 de julio mantuvimos una reunión con el MEC donde defendimos nuestras propuestas y algunas de ellas han sido recogidas, total o parcialmente, en el texto que se ha mandado para su revisión al Consejo de Estado el pasado 11 de septiembre [PINCHA AQUÍ](#):

- Suprimir la caducidad de la acreditación a los 6 años
- Posibilidad de ampliar el número de Comisiones de Acreditación
- Aumentar de 4 a 5 el número de miembros de las Comisiones con experiencia docente superior a 10 años
- Inclusión de la gestión como una actividad más del profesorado con incidencia en las demás
- Las resoluciones de las comisiones deben ser “debidamente motivadas”
- Se “rebaja” la penalización en caso de resolución negativa en un año
- Se incluye una nueva posibilidad de recurso de alzada en el proceso de reclamación
- Se introduce la actividad profesional en el baremo para el paso de TEU a TU
- Se suaviza la exigencia de gestión en el paso de TEU a TU dejándolo en 6 años
- Se aumenta el peso de la docencia en la acreditación para CU (pasa de 30 a 35)
- Se garantiza la exigencia de mínimos en docencia e investigación (aunque sólo para el caso de CU) pero no se eliminan los tope máximos de valoración

En la misma reunión le recordamos al MEC que **se han olvidado de los TEUs al regular los concursos de acceso** (adicional segunda de la LOMLOU)

CC.OO. quiere dejar claro que ha habido un proceso de consulta, como indica el propio texto del MEC, pero **no hemos tenido un proceso real de negociación como obliga el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por este gobierno**. Para **CC.OO.** las modificaciones introducidas después de esa consulta mejoran ligeramente el texto anterior pero **son insuficientes** porque no resuelven nuestras propuestas y críticas fundamentales:

- La acreditación debe basarse en criterios públicos, conocidos antes de la convocatoria, **con baremos autoevaluables, objetivos y negociados**. Los criterios deben ser duraderos y abarcar todas las actividades del profesorado. Por tanto, **lo expresado en los anexos A y B del borrador de R.D. no es suficiente**.
- Se debe asignar el **mismo peso a los méritos docentes e investigadores**.
- Deben establecerse mínimos en docencia e investigación (anexo B), aunque no máximos, para garantizar que se poseen méritos suficientes e imprescindibles.

- Los méritos para obtener la acreditación de CU deben poder alcanzarse razonablemente, en un periodo de ocho años por cualquier TU.
- Los méritos para la acreditación como TU deben ser alcanzables durante el periodo de contratado como Ayudante y Ayudante Doctor.
- La acreditación para TU y la evaluación positiva para Contratado Doctor deben ser equivalentes y convalidables automáticamente.
- Los miembros de las comisiones deben ser elegidos por **sorteo** entre quienes tengan **experiencia docente e investigadora de calidad** y cumplan los requisitos exigidos. No es aceptable que sean “designados” por el Consejo de Universidades a propuesta de la ANECA. Además, proponemos que no haya expertos, estableciendo mecanismos que corrijan posibles perversiones del azar puro y duro.
- Debe de realizarse un primer proceso de prueba para evaluar los déficits del sistema.
- Proponemos **un procedimiento de conciliación alternativo al recurso**.
- La acreditación a TU de los TEU doctores con un quinquenio, podrá compensarse por otros méritos de investigación y de gestión. Exigimos el mismo tratamiento que el de otros cuerpos a extinguir.
- Se debe incluir una disposición adicional para permitir la contratación de colaboradores (transitoria 2ª de la LOMLOU).

La previsión de publicación en el BOE es para principios de noviembre.

Contestación del Gobierno sobre el incremento de las pagas extraordinarias al Grupo parlamentario IU - ICV

A la pregunta parlamentaria presentada el 13 de junio por el grupo parlamentario de IU-ICV, sobre el cumplimiento del Acuerdo de la Mesa General sobre el incremento de las pagas extraordinarias, el Gobierno contesta el 23 de agosto, que con el Acuerdo del Consejo de Ministros del 22 de junio en el que se contempla el incremento de las pagas extra para el profesorado de la UNED, da cumplimiento a lo previsto en el apartado 1.4 de la Resolución para la confección de nóminas publicada en el BOE del 3 de enero de 2007.

Aún así, hasta la fecha el profesorado de la UNED sigue sin haber cobrado dicho incremento y el citado apartado 1.4 dice:

*Las cuantías de **las retribuciones del personal docente de las Universidades** y del personal docente y con función inspectora de las enseñanzas no universitarias, establecidas en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, con sus modificaciones posteriores,se reflejan en los Anexos VII y VIII de esta Resolución.*

*Dichos Anexos, **no incorporan el incremento del complemento específico** derivado de lo dispuesto en los artículos 21.Cuatro y 27.Uno.D) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, cuya aplicación para estos colectivos **requiere de un ajuste en los distintos componentes de dicho complemento específico y que se efectuará, según corresponda, por Acuerdo de Consejo de Ministros o por Real Decreto.***

Como se puede ver **se cita con carácter universal a todo el personal docente de las universidades** y en ningún lugar se dice que sea exclusivo para la UNED. Es más, en esa Resolución se establecen los salarios de todo el profesorado universitario.